

MAILÉN ESTEFANÍA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue



ORDENANZA N° 951 /2023 M.C.C.-
Caviahue, 25 de Julio de 2023.-

VISTO

La necesidad de establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas, para la gestión integral de los residuos urbanos que se generen en la localidad de Caviahue-Copahue, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

La necesidad de concientizar y dar continuidad al trabajo realizado en conjunto desde la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Medio Ambiente respecto de la promoción de hábitos sustentables.

La necesidad de regular la separación de residuos en nuestros hogares y promover el uso de material recuperado contribuyendo a la disminución de residuos domiciliarios y favoreciendo al cuidado del medio ambiente.

La necesidad de contribuir a que la ciudad esté más limpia y trabajar en conjunto con los vecinos, generando conciencia sobre manipulación y responsabilidad sobre los residuos generados.

CONSIDERANDO

Que, la metodología a implementar en la disposición final del compost debe propender a la preservación de los recursos naturales impidiendo la contaminación de aguas subterráneas y/o superficiales y de la atmósfera. No pudiendo estar los Centros de Disposición Final ubicados en áreas urbanas.

Que, teniendo en cuenta que la compostera tal como se encuentra funcionando no cumple con los requerimientos necesarios para favorecer el compostaje de manera adecuada considerando factores tales como relación entre carbono y nitrógeno, Aireación, Humedad y Temperatura.

Que, es necesario poner fin al Proyecto de Compostera Municipal y alentar el uso y manejo responsable en el ámbito privado de composteras individuales en el recinto de cada domicilio particular u hotelero.

Que, en el ejido municipal se encuentran distribuidos Basurines que permiten facilitar la recolección de residuos. Contando con basurines para restos domiciliarios de manera general sin separación como así también con basurines plásticos y metálicos que permiten la separación de residuos tales como cartón, vidrio y plástico.

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARÍA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE



GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue

Holgu
MAILEN ESTEFANÍA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

[Signature]
OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

[Signature]
RAGÚ RIGOBERTO RAMÍREZ BIAI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

[Signature]
MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

DEFINICIONES:

COMPOSTERA: Se trata de un proceso biológico de gran importancia en el mantenimiento de los ecosistemas y de la vida del planeta; ya que permite cerrar el ciclo de nutrientes, degradando la materia orgánica y poniendo a disposición los elementos minerales requeridos por los vegetales. La TÉCNICA de compostaje domiciliario imita el ciclo natural.

SEPARACION DE RESIDUOS: La separación de residuos en origen es la práctica a partir de la cual se discriminan los materiales que pueden ser reutilizados (o reciclados) de los que son basura.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. a) de la Ley 53

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE, ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLESECE la erradicación de la compostera municipal a cielo abierto bajo el precepto de que ha resultado de tratamiento inadecuado de los residuos, a efectos de minimizar los impactos negativos que estas prácticas producen sobre el ambiente en que la misma se encuentra ubicado, resultando perjudicial para los vecinos.

ARTICULO 2º: ASIGNESE a la Dirección de Medio Ambiente como responsable de la promoción de los beneficios de contar con compostera domiciliaria para que vecinos realicen por sí una gestión integral de los residuos compostables, de acuerdo a lo establecido por la presente.

Asimismo, dicha Dirección deberá continuar gestionando y apoyando mediante campañas de reciclado y generación de residuos de manera consciente.

ARTICULO 3º: ESTABLESECE un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para que vecinos realicen por sí una gestión integral de los residuos compostables, de acuerdo a lo establecido por la presente.

ARTICULO 4º: PROHIBESE mezclar o colocar dentro del mismo recipiente, aquellos residuos que posean diferente disposición final o que no sean compatibles. Así como también el colocar materiales húmedos que no permitan el correcto funcionamiento y el objetivo perseguido en la separación de residuos.

ARTICULO 5º: ASIGNESE a la Dirección de Servicios generales, como responsable de garantizar la recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos hacia los sitios de disposición final para su tratamiento.

ARTICULO 6º: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza por parte de persona física o jurídica será, con las siguientes penalidades:

a) **Apercibimiento:** La Dirección de Medio Ambiente podrá emitir apercibimiento ante la falta de cumplimiento de la presente Ordenanza, en el caso de que vecinos, gastronómicos u hoteleros no respeten la separación de residuos secos.

[Signature]
Cra. María Cristina Morales
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE



[Signature]
HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahué - Copahue

Ha...
MAILEN ESTEFANIA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

[Signature]
OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

[Signature]
RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ BIA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

[Signature]
MARÍA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

b) **Multa:** La Dirección de Medio Ambiente podrá labrar un ACTA o DENUNCIA, cuyo órgano de aplicación será el Juzgado Administrativo de Faltas, ante la falta de cumplimiento de la presente ordenanza, en el caso de que vecinos, gastronómicos u hoteleros no respeten la separación de residuos secos. Será el JAF que establecerá la multa con relación de la importancia de la infracción. Las multas se fijan en un mínimo de 600 UT y en máximo de 1000 UT.

c) **Clausura:** Clausura preventiva de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso. Cuando no se tomen recaudos para la separación de residuos, cuando se mezclen aquellos residuos que posean diferente disposición final o que no sean compatibles, cuando exista total desinterés en desmedro del trabajo conjunto de la sociedad y el Municipio hacia las buenas prácticas de manipulación de residuos.

ARTICULO 7º: REFRENDASE por la Secretaria Tesorera.

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
BAJO ACTA N° ...340... A LOS 25 DIAS DEL MES DE ...julio... DE 2023.-

[Signature]
Cra. María Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



[Signature]
HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahué - Copahue